



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de Agosto de 2017.-
DECRETO ALC. N° 3.306/17.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Memorandum N° 1.354-A/17 de 30 de Agosto de 2017, de la Dirección de Planificación Comunal, por medio del cual se solicita se declare desierto el proceso licitatorio de la Propuesta Pública N° 039/2017 denominada "Servicio de Adquisición, Instalación, Aires Acondicionados Estáticos, Móviles, Vehiculares y Mantenimiento de Refrigeradores de los distintos Recintos de Salud Dependientes de la Municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-70-LP17, por aplicación de los artículos 33 y 58 de las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación, debido a que las ofertas recibidas no subsanaron las observaciones, quedando por tanto declaradas inadmisibles.

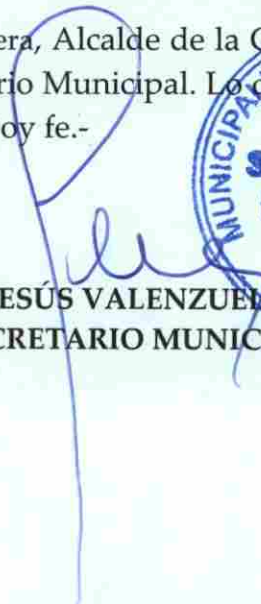
DECRETO

1.- Se declara **Desierto el llamado a Propuesta Pública N° 039/2017**, realizado a través de la Plataforma de Compras Públicas www.mercadopublico.cl correspondiente a la ID N° 3447-70-LP17, denominada "Servicio de Adquisición, Instalación, Aires Acondicionados Estáticos, Móviles, Vehiculares y Mantenimiento de Refrigeradores de los distintos Recintos de Salud Dependientes de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-70-LP17, por aplicación de los artículos 33 y 58 de las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación, debido a que las ofertas recibidas no subsanaron las observaciones, quedando por tanto declaradas inadmisibles.


2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL




D/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal
Dir. Jurídica